



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2014

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:20 once horas con veinte minutos del día 16 dieciséis de octubre del año 2014 dos mil catorce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Septuagésima Primera (LXXI) Sesión Ordinaria del año Judicial 2014; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Septuagésima Sesión Ordinaria del año 2014.**
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **16 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria**

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**
- **ARMANDO GARCÍA ESTRADA**
- **ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA (Ausencia Justificada por acuerdo de la Sexagésima Sesión Ordinaria.)**
- **JOSE LUIS GONZÁLEZ MONTIEL**
- **LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Solo comentarles que me llamo el Magistrado Alberto Barba Gómez, quien no podrá asistir por motivos de salud, entonces propongo que se justifique su inasistencia en la presente Sesión, por lo que también se retirarán los proyectos de su Ponencia listada para el día de hoy.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la moción del Magistrado Presidente.

En virtud de lo anterior, el C. Secretario General **Licenciado Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los Magistrados que integran el Pleno y que **existe el quórum suficiente para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, asistentes a la Sesión.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Septuagésima Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron en lo general, la **Septuagésima Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce**.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el cuarto punto del orden del día, relativo a la aprobación del turno de **12 doce Recursos, 9 nueve de Reclamación y 3 tres de Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, por unanimidad de votos aprobaron el turno de los Recursos.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta el **Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **16 dieciséis proyectos** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 836/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio; Recurso derivado del Juicio Administrativo 006/2013, promovido por

PÁGINA 3/20

PLENO ORDINARIO 71/2014
16 DE OCTUBRE DE 2014



Tribunal
de lo Administrativo

María Magdalena Cortés Ortiz en contra de la Secretaría de Seguridad Pública Prevención y Readaptación Social, hoy Fiscalía del Estado de Jalisco; **Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votación, al haber sido retirado dada la ausencia justificada del Magistrado Ponente.

APELACIÓN 910/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 589/2013, promovido por Griselda Arias Moreno en contra del Auditor Superior del Estado de Jalisco, Director General de Asuntos Jurídicos, ambos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, así como la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco; **Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votación, al haber sido retirado dada la ausencia justificada del Magistrado Ponente.

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACIÓN 425/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 231/2007, promovido por Consejo directivo de Colinas de San Javier A.C., en contra del Sindico, Director de control de la Edificación y la Construcción, Jefe del departamento de Licencias de Construcción, todos del Municipio de Guadalajara y tercero interesado Edgar Lucke Gracian; **Ponente Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Yo tengo dos puntos Presidente, el primero es, porqué constreñir la resolución del medio de impugnación en sede administrativa a la Ley de Desarrollo Urbano anterior, ya no vigente, y porqué no conforme a las reglas de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, o sea, porqué esa Ley especifica en relación a la expedición de estas autorizaciones y en el reenvío en la redacción del la proposición tercera se dice que: "...se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio tal, emitida en el expediente tal, dada la indebida fundamentación y motivación en que se sustenta, para los efectos de que la autoridad, Sindico del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, prescindiendo de aplicar los numerales 36 de la Ley de Hacienda, 17, 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo, ambos del Estado de Jalisco, se



Tribunal
de lo Administrativo

declare competente...” y yo nunca vi que el problema fuera que la Sindico se declarara incompetente para resolver el recurso. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Sí se declaró incompetente. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: No, desechó el recurso por falta de interés jurídico, “...y por ende examine responda con libertad de criterio pero fundada y motivada con las reglas...” simplemente resuelva el recurso conforme a derecho corresponda no? Interviene el **Magistrado Presidente**: Yo estoy de acuerdo en que se realicen esos cambios. Porque la Ley de Desarrollo Urbano para mi es claro que tiene que aplicarse, porque es un tema sustantivo, y el tema sustantivo se desarrollo en base a las reglas vigentes en aquel momento, como le vamos a aplicar las nuevas retroactivamente hacia atrás, todos esos actos que son materia de controversia se generaron en base a unos dispositivos legales que estaban vigentes en aquel momento histórico, y no vamos aplicar los nuevos, porque no son reglas procesales, son reglas sustantivas, y al ser sustantivas se debe analizar la emisión de los actos administrativos en sede administrativa, entonces por eso, yo pienso que es un tema de fondo, pero lo que si estoy de acuerdo es para el efecto de que se resuelva lo que en derecho corresponda, y quitamos lo otro. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: más bien, la pregunta inicial iba con, hay por decir así, un sistema de medios de impugnación en materia administrativa genérico, que aplica en la mayor parte de la materia administrativa y por exclusión en algunas no de acuerdo al artículo segundo de la Ley del Procedimiento Administrativo, pero es un medio de impugnación que opera para las otras materias que no están excluidas, porqué ceñir a que se vayan a la regla o al recurso previsto en la Ley para el Desarrollo Urbano, qué parte de la impugnación hace que se vaya a esa Ley, y es que dice que se deberá resolver conforme a los artículos 400, es una situación que replica lo que dijo la Sala? O lo estamos diciendo nosotros como Pleno? Contesta el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: No, lo estamos diciendo nosotros como Pleno. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: señala también el 415, 416 fracciones I y II de la Ley para el Desarrollo Urbano, pero no dice porqué esos artículos... Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: es que el recurso se planteo conforme a esos numerales, y los resolvieron con unos artículos que ni siquiera vienen al caso. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: El planteamiento de la actora fue hecho conforme a la Ley de Desarrollo Urbano? Contesta el **Magistrado Presidente**: si, claro, yo por eso estoy diciendo que se le quite, yo lo puedo quitar en la proposición, pero de todos modos está en el argumento del considerando, si ustedes piensan que es demasiado yo lo quito, y le puedo poner lo que en derecho corresponda, pero la cosa es que entre al estudio y tome en cuenta esta cuestión y resuelva lo que en derecho corresponda, la autoridad no le quiso entrar. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Es que luego nos vamos de más, cuando se expresa, porque es un dicotomía, para que resuelva conforme a derecho, pero también debe de cumplir con esto, entonces ya no es conforme a derecho, ya se le está dando un lineamiento, que ese es el cuestionamiento, la autoridad en la sede administrativa tiene la obligación de fundar y motivar la resolución en base a los lineamientos que fija la resolución, pero no es lo mismo decir que resuelva conforme a derecho, fundada y motivadamente, pero debes de decirle eso, esa es una dicotomía y eso es lo que el proyecto dice. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Si, tiene razón Armando lo que dice, entonces lo dejo como está, porque si, lo que yo no estaría dispuesto en quitar es ese argumento que está en el

Jesús García 2427 · C.P. 44657 · Guadalajara Jal. · Tel./Fax.: (33) 3648-1670 y 3648-1679 · e-mail: fadmvot@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

Considerando, entonces sería un sí pero no, entonces yo lo dejé como esta. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: No, al contrario, lo que digo es porque así está el proyecto, y para mí, debe de ser como lo dijo la Sala de origen para que funde y motive la decisión y le de cabal respuesta al pedimento del particular punto. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Es que para mí el fundamento de la resolución es lo que está mal, y ese es el argumento del agravio. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**, Yo nunca he hablado del fundamento, para nada, nada más hable de los efectos de la sentencia, nada más, que es la dicotomía, funda y motiva pero hazlo así, entonces declara nulidad y dale lineamiento tal cual y no le digas que funde y motive dile cual es entonces el motivo de ese fundamento, y es que ese es el exceso, y es que no le puedes decir que resuelva y a la vez le dices como, eso es contradictorio, en la instancia administrativa la autoridad conforme a sus facultades, competencias y atribuciones que decidan, fundada y motivadamente, porqué, porque le estás diciendo en qué consiste el error de lo que estas anulando, pero si le estas diciendo funda y motiva en plenitud, pero hazlo así, entonces ya no es plenitud. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: bueno es que le estoy diciendo que no aplique ese artículo que aplico, no le estoy diciendo como lo resuelva, solo que no aplique ese artículo. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: claro, la aplicación de esos preceptos es lo que genera la nulidad, que son armoniosos al tema que le están planteando esa es la justificación para declarar la nulidad, esa no está a discusión, examina responsa emita, pero es como decirle a un futbolista, métete a jugar y mete gol, pues no, porque a esa es su función.

- Agotada la discusión del proyecto, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada por motivos de salud.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, porque debe confirmarse la resolución de origen.**

MAGISTRADO ADRIAN JOAQUIN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada por Licencia concedida en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del año 2014.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **425/2014**.



Tribunal
de lo Administrativo
APELACIÓN 943/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 480/2012, promovido por Doroteo Pérez Martínez en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación social del Gobierno del Estado de Jalisco; **Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Ausencia justificada por motivos de salud.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ADRIAN JOAQUIN MIRANDA CAMARENA. Ausencia justificada por Licencia concedida en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del año 2014.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **Unanimidad** de votos el expediente Pleno **943/2014.**

APELACIÓN 959/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 159/2011, promovido por Daniel Gómez Medina y otra en contra del Director del Departamento de Ingresos del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana; **Ponente Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

Jesús García 137 C.P. 1657 Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada por motivos de salud.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIAN JOAQUIN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada por Licencia concedida en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del año 2014.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **959/2014**.

ORIGEN: SEXTASALA

APELACIÓN 238/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 154/2013, promovido por Juan Gabriel Sandoval Rosales y otro, en contra de Secretario de Seguridad Ciudadana y Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; **Ponente Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

APELACIÓN 558/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 287/2012, promovido por Leopoldo Reyes Hernandez, en contra del Secretario de Seguridad Publica, Prevención y Readaptación Social del Estado y Otras; **Ponente Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Hay un recurso de reclamación porque no se admiten unas pruebas, perdón, le condicionan la expedición de las pruebas a que pague los derechos, reciben la resolución de Pleno donde se admite las pruebas y se hace un requerimiento a la autoridad para que las exhiba sin el cobro de

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jalisco • Tel./Fax: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadmyo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

derechos, y hasta otorga un término, la Sala transcribe literalmente los resolutive de la resolución, y nunca notifica esa resolución a la autoridad que debe recibir esas pruebas, no, ni de ningún otra forma, no le notifican, no le requieren por las pruebas del recurso de reclamación, y luego después dictan la sentencia. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: cual es el auto que dices? Contesta el Magistrado **Armando García Estrada**: el Pleno, es el que ordena y él transcribe la resolución del Pleno, y nunca notifica el requerimiento, digo, porque si siguen creyendo los Secretarios que el cumplimiento de las resoluciones de Pleno es en el trámite del recurso siguen equivocados, aquí está donde reciben el oficio de Pleno, transcriben la resolución, pero solo lo hacen para que se vea más llena la hoja, y le notifica que el Ponente del Recurso de Reclamación es el Magistrado Laurentino y que contestan la ampliación de la demanda, y en consecuencia el consentimiento tácito y se le corren cinco días para que manifieste lo que a su derecho conviniera, le notifican personalmente al actor y ahí mismo pone de oficio una auto que dice, no existen pruebas pendientes y luego dicta la sentencia. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: la sentencia reconoció la validez de la resolución administrativa y nosotros estamos revocando, valdrá la pena resolver cuando le estamos dando mayor beneficio a la parte actora, de recabar esas pruebas cuando hay elementos suficientes para la revocación. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: yo primero veo cuestiones de procedimientos, yo no veo cuestiones de forma si no está cumplido el procedimiento. La Ley no dice que cuando existe beneficio no existen violaciones del procedimiento.

- Agotada la discusión del proyecto, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Ausencia Justificada por motivos de Salud y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto, porque existe una resolución de Pleno dentro de las actuaciones donde requiere a la autoridad por unas pruebas documentales aportadas por el actor, que la propia Ponencia que hoy presenta la Apelación resolvió y ordenó recabar y la Sala de origen no cumplió esa resolución, y sin esas probanzas, documentales que dejan la violación de procedimiento, y que causa perjuicio a la parte actora, porque sobre todo esta Ponencia se desvive por utilizar el sistema de la protección a los derechos de las personas, principio pro homine, etcétera, y en este caso esta violación no es violación, **por eso mi voto en contra.**

MAGISTRADO ADRIAN JOAQUIN MIRANDA CAMARENA. Ausencia justificada por Licencia concedida en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del año 2014.



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **558/2014**.

APELACIÓN 655/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 384/2011, promovido por Consorcio de Ingeniería Integral S.A. de C.V. En contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco Presidente Municipal, Secretario, Director del Archivo Municipal, Director General de Inspección de Reglamentos y otros, Todos de dicho Ayuntamiento; **Ponente Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada por motivos de salud y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ADRIAN JOAQUIN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada por licencia concedida en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del año 2014.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Unanimidad** de votos el expediente Pleno **655/2014**.

APELACIÓN 839/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 449/2013, promovido por Carlos Burela Utrera en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Dirección General de Seguridad Pública Municipal, Protección Civil y



Tribunal
de lo Administrativo

Bomberos del Citado Organó de Gobierno; **Ponente Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada por motivos de salud y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIAN JOAQUIN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada por Licencia concedida en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del año 2014.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto para confirmar la resolución de la Sala de origen.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **839/2014**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 775/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 449/2013, promovido por Catalina Verdín Arce en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco y Director General de Administración de Administración y Desarrollo Humano del Citado Ayuntamiento; **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@tajjal.org



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada por motivos de salud.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ADRIAN JOAQUIN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada por Licencia concedida en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del año 2014.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **775/2014**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 944/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 164/2013, promovido por Olegario Rodríguez Bermejo en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.); Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada por motivos de salud.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIAN JOAQUIN MIRANDA CAMARENA. Ausencia justificada por Licencia concedida en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del año 2014.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **944/2014**.

APELACIÓN 947/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 366/2013, promovido por Luis González Navarro en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Ausencia justificada por motivos de salud.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto (ponente).

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ADRIAN JOAQUIN MIRANDA CAMARENA. Ausencia justificada por Licencia concedida en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del año 2014.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **947/2014**.



APELACIÓN 784/2013 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 466/2012, promovido por "Real Tonaltecas S.A. de C.V.", en contra del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, y otras; **Ponente Relatoría de Pleno**, resultando:

En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: en este asunto tengo excusa calificada de legal en este expediente, a quien le corresponde asumir la Presidencia Secretario? En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: No hay quórum para someterlo a votación, si no tiene vencimiento que se liste para la próxima Sesión de Apelación.

• **El presente expediente no fue sometido a votación al haber sido retirado dada la falta de quórum, instruyendo los integrantes del Pleno enlistarlo para la próxima Sesión de Apelación.**

APELACIÓN 847/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 422/2011, promovido por Maricela Rolon Sánchez, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, hoy Fiscalía General; **Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

• **El presente proyecto no fue sometido a votación dada la ausencia justificada del Magistrado Ponente.**

APELACIÓN 965/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 467/2013, promovido por Alfredo Gallegos González, en contra del Director General de Inspección y Reglamentos, Inspector, Tesorero Municipal y ejecutor Fiscal, Todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan Jalisco; **Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

• **El presente proyecto no fue sometido a votación dada la ausencia justificada del Magistrado Ponente.**



Tribunal
de lo Administrativo

ACLARACION DE SENTENCIA ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 563/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 54/2013, promovido por Antonio Arana Ramírez en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y director de Seguridad Publica, Protección Civil y bomberos del citado Municipio; Ponente Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Ausencia justificada por motivos de Salud.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO ADRIAN JOAQUIN MIRANDA CAMARENA. Ausencia justificada por licencia concedida en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del año 2014.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto (ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Unanimidad** de votos el expediente Pleno 563/2014.

-6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, **Magistrados tiene algún asunto que tratar?**



Tribunal
de lo Administrativo

6.1 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** para solicitar licencia económica por los días Jueves y viernes de la próxima Semana 23 vientes y 24 veinticuatro de Octubre del año en curso, para asistir a la asamblea Nacional de la Asociación de Magistrados de lo Contencioso Administrativo y que se llevará a cabo en la Ciudad de México.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la licencia que solicita el Magistrado Horacio León Hernández, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Lo anterior, con las ausencias justificadas de los Magistrados Alberto Barba Gómez y Adrián Joaquín Miranda Camarena.

6.2 En uso de la voz el Magistrado **Juan Luis González Montiel:** de igual forma, para solicitar licencia económica por los días 23 vientes y 24 veinticuatro de Octubre del año en curso, para asistir a la asamblea Nacional de la Asociación de Magistrados de lo Contencioso Administrativo y que se llevará a cabo en la Ciudad de México.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la licencia que solicita el Magistrado Juan Luis González Montiel, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Lo anterior, con las ausencias justificadas de los Magistrados Alberto Barba Gómez y Adrián Joaquín Miranda Camarena.

6.3 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** Yo también quiero solicitar licencia para ausentarme de mis labores los mismos días 23 vientes y 24 veinticuatro de Octubre del año en curso, para asistir a la asamblea Nacional de la Asociación de Magistrados de lo Contencioso Administrativo y que se llevará a cabo en la Ciudad de México.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la licencia que solicita el Magistrado Armando García Estrada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Lo anterior, con las ausencias justificadas de los Magistrados Alberto Barba Gómez y Adrián Joaquín Miranda Camarena.

6.4 En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor:** De la misma manera, quiero solicitar licencia para ausentarme de mis labores los mismos días 23 vientes y 24 veinticuatro de Octubre del año en curso, para asistir a la asamblea Nacional de la Asociación de Magistrados de lo Contencioso Administrativo y que se llevará a cabo en la Ciudad de México.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la licencia que solicita el Magistrado Laurentino López Villaseñor ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Lo anterior, con las ausencias justificadas de los Magistrados Alberto Barba Gómez y Adrián Joaquín Miranda Camarena.



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de las licencias que ya fuero aprobadas, se designa al Magistrado Alberto Barba Gómez, para que por los días 23 veintitrés y 24 veinticuatro de Octubre del año en curso, Presida este Tribunal y atienda los asuntos urgentes de las Sala Unitarias. Y tomando en consideración que no habría quórum para desahogar la Sesión señalada para el próximo Jueves, propongo se lleve a cabo el miércoles 22 veintidós de Octubre del año que transcurre.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la moción del Magistrado Presidente. Ello con forme al artículo 65 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **7 siete relativo a los asuntos varios, y doy cuenta de los siguiente:**

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba: Doy cuenta de la **Demanda de Responsabilidad Patrimonial 41/2014**, que interpone la C. María de Lourdes Soltero Estrada, en contra de la Secretaría de Salud Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud Jalisco, del Gobierno del Estado, la que se somete a la consideración del Pleno para que se determine sobre su admisión o desechamiento.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En este asunto, la promovente manifiesta que la Secretaría de Salud desechó su solicitud de Reclamación de indemnización, entonces en base a esa consideración de que la propia promovente confiesa, la propuesta de la residencia es para desechar, en base a la Contradicción de Tesis que dice que en contra del auto que desecha una solicitud de indemnización por actividad administrativa irregular en la Sede administrativa no procede el Juicio de Responsabilidad Patrimonial, esa sería mi propuesta, nos toma la votación Secretario por favor.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada por motivos de salud**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia Justificada por licencia concedida en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del año 2014**

Jesús... (648-1679) y 3648-1679 • e-mail: tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor de mi propuesta

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se aprueba por **unanimidad** de votos **desechar la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 41/2014**. En esos términos formúlese el acuerdo respectivo.

7.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del oficio que remite el Magistrado Horacio León Hernández mediante el cual regresa los autos del Juicio 851/2014 porque de constancias se aprecia que lo que viene a reclamar es una Responsabilidad Patrimonial, que concierne a la competencia de este Pleno y no en Sala. **Dicha demanda se le dio el número 42/2014**, que interpone la C. Mónica Aime Reyna de la Torre, en contra de la Secretaría de Salud Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud Jalisco, del Gobierno del Estado, la que se somete a la consideración del Pleno para que se determine sobre su admisión o desechamiento.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En este asunto, ella hizo su trámite en sede administrativa, hay una resolución, y anexa un escrito donde se solicita copia certificada para que se remita el expediente clínico de la persona, por lo que propongo se admita a trámite la **Demanda de Responsabilidad Patrimonial 42/2014** y requerir a la autoridad demandada para que remita a esta Tribunal copia certificada del expediente clínico, esto en razón de que presenta la solicitud previa, nos toma la votación Secretario por favor.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: yo pienso que si la causa es la operación del IMSS no tenemos competencia, y el problema es que si existe concurrencia de autoridades, existe un artículo en la Ley de Responsabilidad Patrimonial de que debe llamarse a juicio a todas las autoridades, no es carga del actor identificarlas, tendría que llamarse a la demanda al Centro médico de Occidente. Presidente, yo considero que debe incluirse en la demanda al Instituto Mexicano del Seguro Social, que fue quien la opero de cáncer y la secuela de la cirugía es la otra lesión que ella le atribuye a esa cirugía. Interviene el

Magistrado Presidente: Pero aunque no le hubiera presentado en reclamación? Contesta el Magistrado **Armando García Estrada**: Ve el artículo de la Ley de Responsabilidad Patrimonial cuando habla de concurrencia, o cuando no está identificada la autoridad nosotros tenemos la obligación de llamarlas no el particular. Interviene el

Magistrado **Horacio León Hernández**: pero con autoridades Federales? A mi se me hace muy complicado todo eso, yo creo que no hay concurrencia. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: fíjate que yo siempre pensé eso, yo tuve cuatro juicios de daño moral contra el IMSS donde yo negué la admisión de la demanda de Responsabilidad Civil objetiva y subjetiva, daño moral contra el IMSS se fueron al amparo y dijeron no, aquí no está de por medio el patrimonio de la federación y las cuatro demandas las tramite, desahogue pruebas, compareció el jurídico, la delegación a defender, al final perdieron en la condena, y estoy plenamente convencido, si en el asunto de PEMEX del 22 de abril dijeron que era competencia de nosotros. Interviene el Magistrado

Horacio León Hernández: pero ve el ámbito de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los sujetos que son. Interviene el Magistrado



Tribunal
de lo Administrativo

Armando García Estrada: No, pero no es por la Ley, a ver, cuando accionas los demandados se rigen por sus propias Leyes, no es el tema de la Ley de Responsabilidad Patrimonial, es el tema de que si es esa autoridad entidad pública, ahí te lo dice, existe un artículo expreso, que cuando existe concurrencia que hacer presumir la intervención de varias autoridades, ahí te da salida la Ley de Responsabilidad Patrimonial Interviene el **Magistrado Presidente:** yo no creo que podamos señalar esto con el IMSS y la Secretaría de Salud de la misma manera, y no digo que no pueda tener responsabilidad, no digo eso. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** es que la podemos admitir, es que de otra forma, donde está la falta de competencia, como le vas a desvincular, o sea que la vas a obligar a que demanda aquí por la Secretaría de Salud y al Federal por lo que ve al IMSS es imposible. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor:** es que mas complicado, porque la demanda no la presenta contra el IMSS, solo señala a la Secretaría de Salud y no al IMSS. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** Pero esa es cuestión de nosotros como Juzgadores. Interviene el **Magistrado Presidente:** Yo pienso que debe ser como lo estoy planteando, **nos toma la votación Secretario en esos términos.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada por motivos de salud**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor de la propuesta**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto sería dividido, a favor de que se admita, pero en contra de que solo se tenga como autoridad demandada a la Secretaría de Salud, y llamarse de oficio al IMSS porque conforme a la Ley de Justicia Administrativa es autoridad que intervino, ejecuto, realizó, yo no puedo dividir el acto en una sola autoridad. Y la prueba de todo, es que pide una prueba que emite el IMSS.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia Justificada por licencia concedida en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del año 2014**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** se aprueba por mayoría de votos, **admitir a tramite la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 42/2014 y requerir a la autoridad demandada para que remita el expediente Clínico de la promovente.** De igual forma, gírese oficio a la Dirección de Informática para que lleve a cabo la cancelación del Expediente 851/2014 del índice de la Primera Sala Unitaria. En esos términos formúlese el acuerdo respectivo.



Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 16 dieciséis Octubre del año 2014 dos mil catorce**, se dio por concluida la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria a celebrarse el día Martes 21 veintiuno de Octubre del año en curso, a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. - - - -

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'J. García'. To its right, there is another signature that looks like 'Abel Cortés'. Below these, there are two more smaller, less legible signatures. The signatures are written over a horizontal line that spans the width of the text area.